

CG/AC-0059/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Especial	Comisión Especial del Voto de las Ciudadanas y Ciudadanos Poblanos Residentes en el Extranjero.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Coordinación de Comunicación Social	Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana del Instituto Nacional Electoral.

CG/AC-0059/2023

OPL	Organismo (s) Público (s) Local (es).
Plan de Trabajo	Plan de trabajo para la difusión del voto de las ciudadanas y ciudadanos poblanos residentes en el extranjero.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto a través del cual se expidió la LGIPE, misma que establece las bases generales de coordinación entre la Federación y los Estados para garantizar la adecuada implementación del Sistema Nacional Electoral.
- II. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo identificado como INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponde tanto a la citada Autoridad Nacional como al Instituto.
- III. En fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral, entre las cual se destaca, la reforma del artículo 324 Bis y la derogación de los artículos 324 Ter, 324 Quater, 324 Quinquies, 324 Octies y 324 Nonies, referentes al voto de las y los poblanos residentes en el extranjero.
- IV. El nueve de mayo de dos mil veintidós, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG346/2022, aprobó la modificación a los artículos 100, 101, 102, 104, 105, 108, 109 y 156 del Reglamento de Elecciones respecto al apartado del voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero para que en cada Proceso Electoral Federal y/o Local, así como el mecanismo de participación ciudadana en que deban ser considerados, se pueda implementar la modalidad de votación electrónica por internet y, en su caso, por correo postal o, en las sedes en el extranjero que se determinen, así como la aprobación y publicación de su anexo 21.2 relativo a los Lineamientos del

CG/AC-0059/2023

voto electrónico por internet para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero.

- V. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con clave CG/AC-013/2023, mismo que se complementó con una “fe de erratas” publicada el doce de junio siguiente, a través del cual determinó procedente que la Presidencia de este Órgano Superior de Dirección, así como las presidencias de las Comisiones puedan determinar la modalidad virtual para las sesiones, tal como establece el apartado “4. EFECTOS” de dicho instrumento conforme a lo siguiente:

“ ...
Facultar a la Consejera Presidenta, así como a las Consejeras y los Consejeros que ostenten la Presidencia de alguna de las comisiones de este Instituto, para determinar la modalidad virtual para el desarrollo de las sesiones de Consejo General; en términos de lo expuesto en el considerando 3 del presente Acuerdo. Con relación a las sesiones del Consejo General estas se atenderán de conformidad con el Capítulo VI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, en tanto que, respecto a las comisiones, las sesiones se atenderán conforme a lo establecido en el Acuerdo CG/AC-003/2020.
...”

- VI. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con clave CG/AC-027/2023, en el que emitió la Convocatoria dirigida a las personas que hayan tenido o que tengan la calidad de migrantes, originarias del Estado de Puebla, a participar en el proceso de Consulta en materia Político-Electoral de carácter libre, previa, informada y de buena fe, a fin de emitir opiniones y propuestas que sirvan de orientación en la eventual implementación de acciones afirmativas durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

- VII. Mediante acuerdo identificado como CG/AC-031/2023, aprobado en sesión ordinaria, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General constituyó la Comisión Especial, misma que fue integrada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

NOMBRE
Jesús Arturo Baltazar Trujano
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Sofía Marisol Martínez Gorbea
Evangelina Mendoza Corona



CG/AC-0059/2023

NOMBRE
Susana Rivas Vera
Juan Carlos Rodríguez López

- VIII. El treinta y uno de agosto de la presente anualidad, dicha Comisión Especial se reunió de manera virtual, para llevar a cabo la sesión de instalación, en la cual, entre otros asuntos, se aprobó la designación de la Consejera Evangelina Mendoza Corona como Presidenta y al Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano como Secretario del citado órgano Auxiliar.
- IX. La Coordinación de Comunicación Social, en apoyo y colaboración a la Presidenta de la Comisión Especial, le remitió la documentación materia del presente Acuerdo, quien, a su vez, mediante la circular identificada con la clave IEE/CECPRE-002/2023 hizo del conocimiento a las y los integrantes del referido Órgano Auxiliar, la siguiente propuesta:
- **PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DEL VOTO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**
- X. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Especial, celebrada el veintisiete de octubre del año en curso, a través del Acuerdo identificado como A.1/IEE/CEVPRE/271023, aprobó el Plan de Trabajo.
- XI. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-047/2023, el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos.
- XII. Con fecha siete de noviembre del año en curso, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial, mediante memorándum número IEE/CEVPRES-007/2023 remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto, la propuesta de Plan de Trabajo, con el objeto de hacerlo del conocimiento del Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo anterior, la Consejera Presidenta del Instituto remitió al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral lo señalado con anterioridad a fin de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General; para tal efecto el Secretario Ejecutivo, mediante memorándum

CG/AC-0059/2023

identificado con la clave IEE/SE-2237/2023, lo remitió a la Dirección Técnica del Secretariado

- XIII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, el veinticinco de noviembre del año que transcurre, remitió a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el proyecto de Acuerdo relativo al presente asunto.
- XIV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día veintisiete de noviembre del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el presente documento.

CONSIDERACIONES

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 41, párrafo tercero, fracción V, apartado C, de la Constitución Federal, señala que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la organización de dichas elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Así, la normativa en consulta, establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los mencionados OPL en los términos de la propia Constitución, y que estos ejercerán funciones en diversas materias no relacionadas con las reservadas al INE.

En ese sentido, el artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley General en cita, así como las constituciones y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

De igual forma, el diverso 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el OPL, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.



CG/AC-0059/2023

Asimismo, los artículos 72 y 73, primer párrafo, del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II, III, IV y VIII, del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; y
- Coadyuvar en el respeto de los derechos humanos en el ámbito político-electoral.

El artículo 79, del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad de género y máxima publicidad, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 89, fracciones I, II, XLVIII, LIII, LVII y LX, del Código, establece que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Determinar las políticas y programas generales, y expedir los lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Promover la participación democrática, la educación cívica y la cultura política de la ciudadanía;
- Dictar los acuerdos necesarios para cumplir con sus atribuciones;
- Organizar los procedimientos y mecanismos para promover y recabar el voto de los poblanos residentes en el extranjero únicamente para la elección a la Gubernatura; y

CG/AC-0059/2023

- Las demás que le confiere el Código.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

El artículo 21, numeral 1, refiere que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Por cuanto hace al numeral 2, del artículo en cita, establece que toda persona tiene el derecho para acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Finalmente, el numeral 3, del artículo en estudio, menciona que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

2.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El artículo 25, estipula que toda la ciudadanía gozará, sin ninguna distinción, y sin restricciones indebidas, de los derechos y oportunidades siguientes:

“ ...

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”*

2.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos

El artículo 23, menciona que los derechos políticos de la ciudadanía son los siguientes:

“ ...

- 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

A
f

CG/AC-0059/2023

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal."

2.4 Constitución Federal

El artículo 35, fracciones VIII y IX, señala que la ciudadanía tiene, entre otros, los derechos de votar en las elecciones populares, en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, y participar en los procesos de revocación de mandato.

Por su parte el diverso 116, fracción IV, inciso c), señala que de conformidad con las bases establecidas en dicho dispositivo legal, las leyes generales en la materia; las constituciones locales, y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que las autoridades tengan a su cargo la organización de las elecciones, y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a lo que dispone dicho artículo y lo que determinen las leyes.

2.5 LGIPE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 104, numeral 1, inciso a), corresponde a los OPL ejercer sus funciones tomando en cuenta las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Federal y la referida Ley, establezca el INE.

Tal y como lo refiere el artículo 133, numeral 3, es obligación del INE y de este Instituto, brindar las facilidades necesarias a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, y así puedan votar en las elecciones correspondientes, desde el extranjero.



CG/AC-0059/2023

Asimismo, el diverso 329, numeral 1, señala que la ciudadanía que resida en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores, Gobernadores de las Entidades Federativas, y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; siempre que así lo determinen las normas electorales locales.

Respecto al ejercicio del derecho referido en el párrafo anterior, el numeral 2, del artículo 329, de la Ley en cita establece que el ejercicio del citado derecho podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esa Ley y en los términos que determine el INE.

Derivado de lo anterior, el artículo 339, numeral 1, dispone que a más tardar el treinta y uno de diciembre del año anterior al de la elección, el Consejo General del INE o, en su caso, en coordinación con el OPL que corresponda, aprobarán el formato de boleta electoral impresa o boleta electoral electrónica, que será utilizada por la ciudadanía residente en el extranjero para la elección de que se trate, así como el instructivo para su uso, las herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, así como los demás documentos y materiales electorales necesarios para tal fin.

Además, el artículo 354, en su numeral 2, señala que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en las Entidades Federativas que correspondan.

2.6 Reglamento de Elecciones

El artículo 100, señala las disposiciones aplicables para que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pueda ser incorporada en la lista nominal de electores residentes en el extranjero; ello, para que de esa manera pueda ejercer su derecho al voto en la elección que corresponda, siempre y cuando aquello se encuentre regulado en la legislación local.

Asimismo, el artículo 101, numeral 2, refiere que aquellos OPL cuyas legislaciones contemplan el voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación de su voto, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

Atendiendo lo antes expuesto, el Consejo General del INE emitió los

CG/AC-0059/2023

Lineamientos, mismos que establecen las bases para la organización del voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales, así como los procedimientos y la definición de las actividades que implementarán el INE y los OPL de las Entidades Federativas que contemplan en su legislación electoral la prerrogativa en comento.

2.7 Constitución Local

El artículo 20, indica que son prerrogativas de la ciudadanía del Estado, entre otras, la de votar en las elecciones populares y participar en los procesos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular; ello, en los términos que establezca la propia Constitución y la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 21, establece que es obligación de la ciudadanía del Estado, entre otras, votar en las elecciones; ello, en la forma que disponga la ley.

2.8 Código

En cuanto al ámbito local, los artículos 23, segundo párrafo; 89, fracción LVII; y 324 Bis, refieren que la ciudadanía poblana que resida en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, los cuales serán considerados como votos emitidos dentro de la circunscripción uninominal. El ejercicio de este derecho se realizará conforme a los lineamientos que al efecto emita el INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren; por lo que este Consejo General podrá aprobar los acuerdos y suscribir los convenios correspondientes, para garantizar el citado derecho.

2.9 Lineamientos

El artículo 2, precisa que estos son de observancia general y obligatoria para el INE, los OPL, los representantes de los partidos políticos tanto nacionales como locales y, en su caso, de la ciudadanía y las candidaturas independientes, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de la ciudadanía mexicana que decida ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero, bajo la modalidad de votación postal, en los Procesos Electorales Federal y Local y, en caso de que así se determine, en los Procesos de Participación Ciudadana.

Cabe señalar que el artículo 3, apartado V, de los Lineamientos indica que el objeto de los mismos es establecer las bases de los acuerdos que, para efecto del voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, emitan el



CG/AC-0059/2023

Consejo General del INE y, en su caso, los OPL respectivos, así como de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración que dichos OPL celebren con la citada Autoridad Nacional.

3. DEL PLAN DE TRABAJO

Tal y como se refirió en el Antecedente X del presente instrumento, la Comisión Especial aprobó el Plan de Trabajo, asimismo, se facultó a su Consejera Electoral y Presidenta de dicho Órgano Auxiliar, a efecto de que remitiera a la Consejera Presidenta del Consejo General el citado documento, solicitando que por su conducto se sometiera a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En el Plan de Trabajo, se exponen las actividades que habrá de atender la Comisión Especial y se establece como objetivo principal el de garantizar a la ciudadanía poblana residente en territorio extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales; lo anterior, con base en los principios rectores de la función estatal para organizar elecciones, siendo los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad de género y máxima publicidad.

Asimismo, el Plan de Trabajo tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para facilitar la difusión y promoción del voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero;
- Coordinar conferencias, pláticas y foros para la ciudadanía poblana residente en el extranjero con el fin de motivarles e informarles sobre el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024;
- Fortalecer los niveles de confianza del Instituto con la ciudadanía poblana residente en el extranjero;
- Consolidar alianzas con las instituciones de las administraciones públicas federal y estatal que atienden temas relacionados con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero; y
- Dar seguimiento efectivo a la participación de la ciudadanía poblana residente en el extranjero, con el fin de poder identificar los avances que se han obtenido en relación a procesos electorales pasados, así como identificar riesgos y causas que puedan afectar el flujo adecuado de la información que el Plan de Trabajo busca promocionar y difundir.



CG/AC-0059/2023

Es importante mencionar que, para efecto de concretar cada uno de los objetivos, se desarrollarán, por parte de las diferentes áreas del Instituto que conforme a sus atribuciones deban tener participación, diferentes tareas en los términos previstos en el documento que por el presente se somete a la consideración de este Consejo General.

Por tanto, una vez analizado el Plan de Trabajo, este Órgano Superior de Dirección lo estima idóneo y suficiente para efecto de que este Instituto pueda dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que le son previstas por la normativa aplicable.

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código; este Consejo General estima procedente:

- Aprobar el Plan de Trabajo, mismo que corre agregado al presente como **ANEXO ÚNICO.**

5. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción LX, y 91, fracción XXIX, del Código, este Consejo General faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Superior de Dirección, para hacer de conocimiento por el medio que considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente Acuerdo:

- a) A la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, para su conocimiento;
- b) A la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- c) A la Titular de la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y observancia en el ámbito de competencia.

Con fundamento en los artículos 89, fracción LX y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI, del Código, este Consejo General faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente Acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII, del Código, este Consejo General tiene a bien emitir



CG/AC-0059/2023

el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto; ello, en los términos aducidos en los Considerandos 1 y 2, de este Acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Superior de Dirección aprueba en todos sus términos el Plan de Trabajo para la Difusión del Voto de las Ciudadanas y Ciudadanos Poblanos Residentes en el Extranjero, en términos de los Considerandos 3 y 4 del presente documento.

TERCERO. El Consejo General del Instituto faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, para hacer las notificaciones narradas en el Considerando 5, de este Acuerdo.

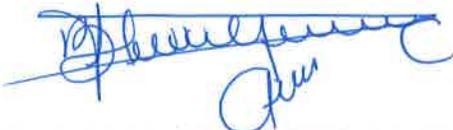
CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, mediante el formato que para tal efecto se aprobó mediante instrumento CG/AC-004/14¹.

En lo que toca a su **ANEXO**, publíquense íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General, en sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

CONSEJERA PRESIDENTA



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

SECRETARIO EJECUTIVO



C. JORGE ORTEGA PINEDA

¹ Lo anterior, con fundamento en los artículos 77 bis y 93, fracción VIII, del Código.



Plan de Trabajo para la Difusión del Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Poblanos Residentes en el Extranjero

Procesos Electorales Federal y Locales
2023-2024

VOTO
DE LAS Y LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO



A
B
C

GLOSARIO

COVE: Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE

CIPEEP: Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CPV: Credencial para Votar Emitida en México

CPVE: Credencial para Votar Desde el Extranjero

EE. UU: Estados Unidos de América

IEE: Instituto Electoral del Estado de Puebla

INE: Instituto Nacional Electoral

INM: Instituto Nacional de Migración

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LNERE: Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

MRV: Módulos Receptores de Votación

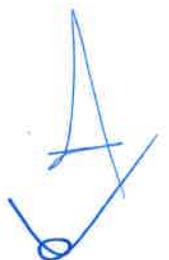
OPL: Organismo Público Local

RE: Reglamento de Elecciones

VMRE: Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

SER: Secretaría de Relaciones Exteriores

VMRE: Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero



Contenido

1. Introducción	2
2. Antecedentes	3
3. Marco jurídico	5
4. Objetivos	8
5. Población objetivo	9
6. Etapas de la campaña de difusión	12
7. Estrategia de difusión del voto de las y los ciudadanos poblanos residentes en el extranjero	13
7.1 Acciones de promoción y difusión	13
7.2. Acciones de vinculación	16
7.3. Acciones de Comunicación Social	17
7.4. Acciones en Plataformas Digitales	18
8. Cronograma de actividades	19
9. Propuesta de Comunicación Social	20
10. Propuesta de Imagen Gráfica	27
Referencias	33

33

A

✓

1. Introducción

En el camino hacia el fortalecimiento democrático de nuestra sociedad, uno de los principales aspectos que el Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE) ha impulsado durante los últimos años es la consolidación de la participación política de la ciudadanía a partir del ejercicio del derecho al voto de los poblanos y las poblanas residentes en el extranjero.

Dicha tarea surge como respuesta a una realidad social, puesto que la emigración de ciudadanos y ciudadanas de Puebla ha sido recurrente durante las últimas décadas¹. Para ilustrar esto, tan solo en 2020, de conformidad al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 31,404 personas salieron de Puebla para vivir en otro país².

Este flujo de personas ha representado también una mayor demanda del goce y disfrute de sus derechos políticos de manera extraterritorial. Es así, que el reconocimiento legal del VMRE tiene como primer antecedente el voto postal ejercitado durante la elección presidencial del 2006. Años más tarde, a partir del proceso de reforma del 2014, se expide la LGIPE, y de esta manera, se ampliaron los cargos por los que las ciudadanas y los ciudadanos podían votar desde el extranjero, además de atribuirle al INE tanto la capacidad de emitir una Credencial para Votar desde el Extranjero, como la obligación de coordinarse con los OPL para fortalecer el VMRE.

A partir de estos fenómenos ha surgido un esfuerzo de cooperación entre organismos electorales federales y locales a modo de garantizar la promoción y la defensa de los derechos humanos de aquellos que viven fuera del territorio nacional a partir de una armonización legislativa en materia de voto desde el extranjero. En ese sentido, y motivado por el constante mejoramiento en la tarea de informar e incentivar la participación ciudadana de las personas residentes en el extranjero, se presenta el Plan de Trabajo para la Difusión del Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Poblanos residentes en el extranjero.

Con miras al Proceso Electoral 2023 – 2024, la estrategia que se expone en el contenido del presente documento, tiene como temporalidad de ejecución el periodo que va del mes de septiembre del 2023 al mes de junio del año 2024. El Plan de Trabajo para la Difusión del Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Poblanos residentes en el extranjero representa la continuidad de los esfuerzos del IEE por consolidar el derecho al voto de las ciudadanas y los ciudadanos poblanos en el extranjero.

¹ Ellart, C. S. M. (2016). Los migrantes poblanos en Estados Unidos. Montiel & Soriano Editores.

² INEGI (2020). Censo de población y vivienda 2020. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

2. Antecedentes

El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante Acuerdo INE/CG532/2023, creó la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVMRE), con el objetivo de supervisar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que se realicen en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, así como las elecciones extraordinarias y los PPC que, en su caso, tengan lugar durante el periodo de vigencia de la Comisión.

El 16 de agosto de 2023 se llevó a cabo la primera Reunión específica sobre la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025 modalidad virtual, en la que participaron representantes del INE, IEE. Se abordaron temas relacionados con la promoción del VMRE, en cuanto a su difusión, comunicación, vinculación y lo relativo a las plataformas digitales.

El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG507/2023, el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 203-2024.

Por otra parte, la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, aprobada el 22 de agosto de 2023 por la anterior Comisión Temporal en la materia, mediante Acuerdo INE/COVE17/04SE/2023, tiene como objetivo general definir y armonizar acciones, a través del INE y los OPL.

El 30 de agosto de 2023, mediante el Acuerdo CG/AC-031/2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Puebla, aprobó la creación de la Comisión Especial del Voto de las ciudadanas y ciudadanos poblanos residentes en el extranjero, para la Elección de la Gobernatura en el los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, quedando integrada por las siguientes consejeras y consejeros electorales:

INTEGRACIÓN

Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante con voz y voto
Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Integrante con voz y voto
Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante con voz y voto
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Integrante con voz y voto
Mtra. Susana Rivas Vera	Integrante con voz y voto
Lic. Juan Carlos Rodríguez López	Integrante con voz y voto
Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes	Integrante con voz

El 31 de agosto de 2023 se instaló la Comisión Especial del Voto de las ciudadanas y ciudadanos poblanos residentes en el extranjero, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en donde se designó como Presidenta a la Mtra. Evangelina Mendoza Corona y como Secretario Técnico al Mtro. Jesús Arturo Baltazar Trujano para presidir los trabajos de la citada comisión.

Como parte de los objetivos de la creación de la multicitada Comisión, está el de proponer al Consejo General un Plan de Trabajo para el Voto de las ciudadanas y ciudadanos poblanos residentes en el extranjero y, dar seguimiento a su cumplimiento.

En razón de lo anterior se propone el siguiente Plan de Trabajo, el cual se llevará a cabo de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral, en apego a lo dispuesto en la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025, así como en los compromisos que, en su momento, se deriven en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, y sus respectivos anexos, que se celebren con la autoridad electoral nacional; así como los demás que resulten aplicables.

A
X

3. Marco jurídico

3.1. Nivel internacional

Con respecto al derecho al sufragio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948, y firmado por México ese mismo año, establece en su artículo 21 lo siguiente:

Artículo 21: 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Otro antecedente en materia de voto lo encontramos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200 A (XXI) y ratificado por México en 1981. En su artículo 25 encontramos lo siguiente:

Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por México el 2 de marzo de 1981, establece en su numeral 23 lo siguiente:

Artículo 23. Derechos Políticos: 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

3.2. Nivel nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, establece en su artículo 35 lo siguiente con respecto al derecho a votar:

Artículo 35: Son derechos de la ciudadanía: I. Votar en las elecciones populares; VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional (...); IX. Participar en los procesos de revocación de mandato (...)

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, regula las actividades de promoción y difusión del voto de la siguiente manera:

Artículo 6: 1. La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

En cuanto al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, la LGIPE, en su libro sexto, establece lo siguiente:

Artículo 329: 1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto. 3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares

3.3. Nivel local

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada el 03 de octubre de 1917, establece lo siguiente en relación al derecho al sufragio:

Artículo 20. Son prerrogativas de la Ciudadanía del Estado: I. Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular en los términos que establezca esta Constitución y la ley de la materia (...)

Artículo 21. Son obligaciones de la ciudadanía del Estado: III. Votar en las elecciones, en la forma que disponga la ley (...)

Por su parte, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado el 2 de octubre del año 2000, adicionó el Título Séptimo, del voto de los poblanos residentes en el extranjero, conformado por los artículos 324 Bis al 324 Nonies el 29 de noviembre de 2013. En su contenido encontramos lo siguiente:

Artículo 324 Bis. Los poblanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Gobernador del Estado. El ejercicio de este derecho, se realizará conforme a los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebre.

3.4. Reglamentos

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 07 de septiembre de 2016, establece lo siguiente:

Artículo 104. 1. Para promover e informar del voto desde el extranjero, el Instituto desarrollará una estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía. En su caso, la estrategia quedará definida en el convenio general de coordinación y colaboración que el Instituto celebre con los OPL.
2. El Instituto y los OPL publicarán en sus páginas oficiales, la liga electrónica para el llenado o descarga del formato de solicitud individual de inscripción y su instructivo. Además, deberán publicar la información relativa a su envío.

Los Lineamientos del Voto Electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, documento apropiado y modificado a partir de los acuerdos INE/CG346/2022 e INE/CG584/2022, establece en su artículo 92 lo siguiente en relación a la promoción para el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero:

92. El INE y los OPL llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VeMRE, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE que la COVE o la Comisión correspondiente apruebe para tales efectos.

Los Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana, apropiados de conformidad al acuerdo INE/CG597/2022 establece con respecto a la promoción para el ejercicio del voto por la vía postal que:

67. El INE y los OPL llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VMRE por la vía postal, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE para los PEL 2021/2022 que la COVE apruebe para tales efectos.



4. Objetivos

4.1. Objetivo General

El Plan de Trabajo para la Difusión del Voto de las Ciudadanas y los Ciudadanos Poblanos residentes en el extranjero tiene por principal objetivo el de garantizar a las ciudadanas y a los ciudadanos de Puebla que residen en territorio extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales con base en los principios rectores de la función pública del IEE: legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad de género y máxima publicidad.

4.2. Objetivos específicos

- A partir del objetivo general de este Plan de Trabajo, surgen las siguientes actividades a modo de objetivos específicos:
- Utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para facilitar la difusión y promoción del VMRE.
- Coordinar conferencias, pláticas y foros para las y los poblanos residentes en el extranjero con el fin de motivarles e informarles sobre el Proceso Electoral 2023-2024.
- Fortalecer los niveles de confianza en el IEE entre las ciudadanas y los ciudadanos de Puebla residentes en el extranjero.
- Consolidar alianzas con las instituciones de las administraciones públicas federal y estatal que atienden temas relacionados con las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.
- Dar seguimiento efectivo a la participación ciudadana de las poblanas y los poblanos residentes en el extranjero con el fin de poder identificar los avances que se han obtenido en relación a procesos electorales pasados, así como identificar riesgos y causas que puedan afectar el flujo adecuado de la información que este Plan de Trabajo busca promocionar y difundir.

5. Población objetivo

La población objetivo a la que se dirigen las acciones contempladas en este Plan de Trabajo se clasifica de la siguiente manera:

- Primaria: Ciudadanía poblana residente en el extranjero que cuente con una Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) o una Credencial para Votar emitida en México (CPV).
- Secundaria: Ciudadanía poblana interesada en obtener su CPVE.
- Terciaria: Familiares y amistades de la ciudadanía poblana radicada fuera del país.

5.1. Principal ubicación de la ciudadanía poblana residente en el extranjero

Con el fin de identificar de una mejor manera los países en los que nuestra población objetivo se encuentra, hemos retomado la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) obtenida del Informe Final del voto de la ciudadanía poblana residente en el extranjero: Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla. La LNERE de aquel proceso electoral tuvo un total de 4,273 registros, cuyo país de residencia de cada registro puede observarse en la siguiente tabla:

EEUU	4,009	Suiza	7	Cuba	2	Hong Kong	1
Canadá	51	Austria	5	Dinamarca	2	India	1
Alemania	48	Brasil	5	Honduras	2	Indonesia	1
España	28	Perú	5	Panamá	2	Irlanda	1
Francia	24	Bélgica	4	Andorra	1	Japón	1
Reino Unido	18	Polonia	4	Chile	1	Malasia	1
Italia	9	Argentina	3	República de Corea	1	Rusia	1
Australia	8	China	3	Emiratos Árabes Unidos	1	Sudáfrica	1
Colombia	6	Finlandia	3	Eslovenia	1	Suecia	1
Países Bajos	6	Portugal	3	Guatemala	1	Etiopía	1

Nota. Elaboración propia a partir del Informe Final del voto de la ciudadanía poblana residente en el extranjero: Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla.

Al observar estos datos, podemos darnos cuenta que la gran mayoría (93.8%) de la ciudadanía poblana residente en el extranjero que formó parte de la LNERE del Proceso Electoral Extraordinario de 2019 residía en Estados Unidos. Es por esta razón, que hemos tomado la tarea de identificar las principales ciudades estadounidenses en las que se concentra una mayor población de origen poblano, esto con el fin de focalizar las acciones de este Plan de Trabajo.

A partir de la información obtenida del documento titulado "Origen y destino laboral de los migrantes poblanos en Estados Unidos de América" presentamos la siguiente tabla a modo de ilustrar las entidades federativas que poseen una mayor concentración de ciudadanas y ciudadanos poblanos, así como el origen municipal de las y los poblanos que residen en EE.UU. con base a las matriculas consulares³:

Estado	Migrantes poblanos	Municipios de donde provienen
California	106,912	Puebla, Tepeaca, Acajete, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Tehuacán, Chietla, Chiautla, San Martín Texmelucan, Tepatlaxco de Hidalgo
Connecticut	7,081	Puebla, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Ocoyucan, Tehuizingo, Tecamatlán, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Huaquechula y Tepeaca.
Carolina del Norte	7,343	Pahuatlán, Puebla, Jolalpan, San Gabriel Chilac, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Santa Isabel Cholula, Tehuacán, Tlacotepec de Benito Juárez y Tecamachalco.
Illinois	14,465	Puebla, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Chiautla, San Pedro Cholula, Tochimilco, Ocoyucan, San Andrés Cholula, Cohetzala y Chietla.
Nevada	9,361	San José Miahuatlán, Puebla, Acajete, Izúcar de Matamoros, Tehuizingo, Palmar de Bravo, Tepeaca, Tehuacán, Chiautla y Zinacatepec.
Nueva Jersey	31,329	Atlixco, Puebla, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, Calpan, Tehuizingo, Chietla, San Pedro Cholula, Ocoyucan y Tepeojuma.
Nueva York	76,222	Atlixco, Puebla, Izúcar de Matamoros, Huaquechula, San Pedro Cholula, Acatlán, Tehuizingo, Chietla, Coronango y Piaxtla.
Pensilvania	8,701	Tecamachalco, Calpan, Atlixco, Puebla, Ixtacamaxtlán, Tochtepec, Chiautzingo, Huaquechula, Domingo Arenas e Izúcar de Matamoros
Texas	20,374	Puebla, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Zacapala, Teziutlán, Chignahuapan, Chietla, Ixcamilpa de Guerrero, Piaxtla y Jolalpan.
Washington	7,357	Puebla, Tlacotepec de Benito Juárez, Molcaxac, Tepeaca, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Tlaola, Chiautla y Vicente Guerrero.

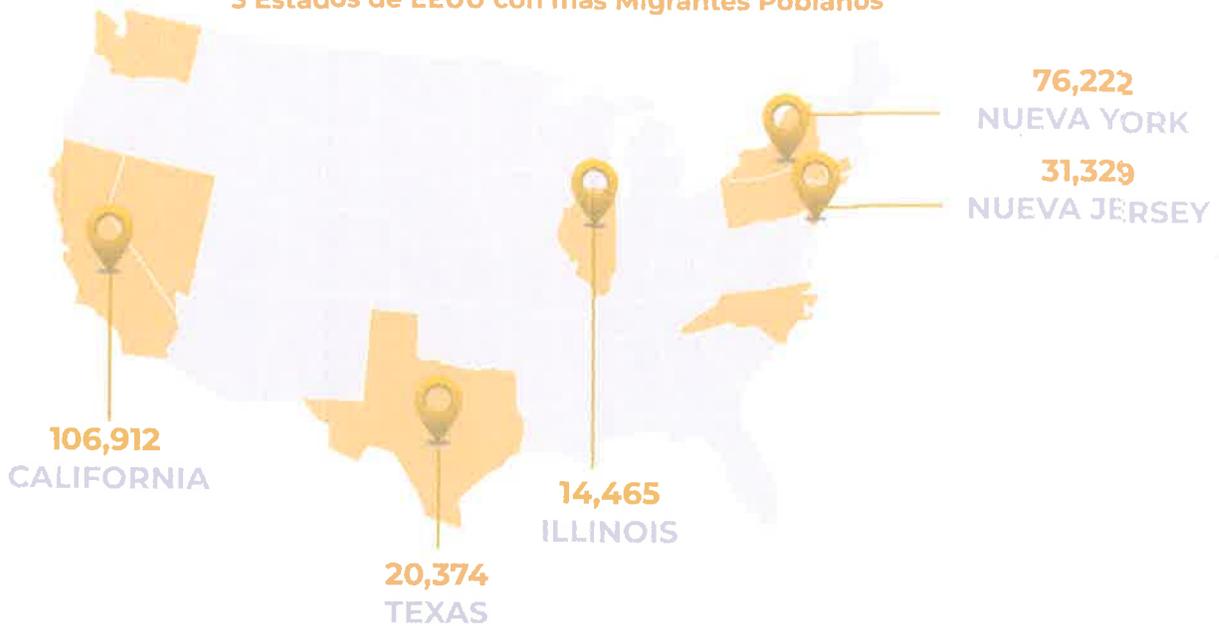
Nota. Elaboración propia a partir de Origen y destino laboral de los migrantes poblanos en Estados Unidos de América (COESPO, 2022).

3 COESPO (2022). Origen y destino laboral de los migrantes poblanos en Estados Unidos de América. Puebla, Consejo Estatal de Población. Recuperado de: <https://coespo.puebla.gob.mx/publicaciones-y-presentaciones/migrantes>

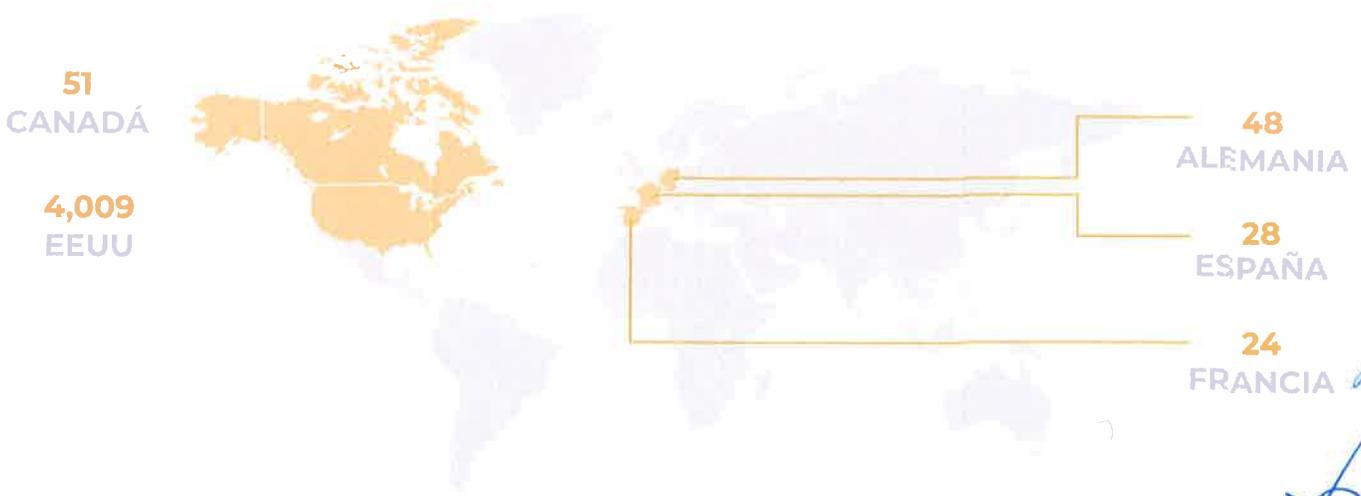
Encontramos, entonces, que las entidades con mayor concentración de migrantes de origen poblano son (en orden descendente): California, Nueva York, Nueva Jersey y Texas. Y en sentido opuesto, los municipios del Estado de Puebla con mayor flujo migratorio son: Puebla, Atlixco, e Izúcar de Matamoros.

Con respecto a los migrantes poblanos residentes en otros países, el IEE ha determinado que se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y comunicación para tener un contacto directo. Canadá, Alemania, España, Francia y Reino Unido son los países con mayor concentración de ciudadanía poblana fuera de EE.UU.

5 Estados de EEUU con más Migrantes Poblanos



5 Países con más Migrantes Poblanos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero



A
φ

6. Etapas de la campaña de difusión

De conformidad a la Estrategia Integral de Promoción: voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral, la campaña de difusión se divide en tres etapas: la credencialización en el extranjero, el registro para votar desde el extranjero, y el ejercicio del voto.⁴

6.1. Credencialización en el extranjero

La razón por la que se ha implementado la obtención de la CPVE como una etapa de la campaña de difusión es simplemente la de impulsar su tramitación, puesto que su obtención es un requisito indispensable para el registro en la LNERE. De esta forma, el IEE publicitará y difundirá los pasos para su trámite, así como los medios de contacto para cualquier duda.

6.2. Registro para votar desde el extranjero

Esta etapa tiene una gran relevancia, pues en ella se busca informar a la ciudadanía poblana residente en el extranjero sobre la importancia que el ejercicio de su derecho al voto representa para el Estado. Además, se difundirá todo lo relacionado con respecto a plazos, mecanismos y procedimientos para registrarse la LNERE, logrando que las y los poblanos residentes en el extranjero voten por alguna de las modalidades que el IEE haya establecido.

6.3. Ejercicio del voto

En esta etapa se difundirán los detalles para el ejercicio del voto de la ciudadanía poblana residente en el extranjero: se compartirán los sitios web en los que la ciudadanía podrá consultar sobre las y los candidatos, además de sus propuestas.

Asimismo, se les informará a las y los poblanos residentes en el extranjero la posibilidad de darle seguimiento a la jornada electoral de manera virtual. Finalmente, se darán a conocer los resultados una vez que se haya concluido el cómputo de los votos emitidos.

⁴ INE (2023). Estrategia Integral de Promoción: voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152814/CGor202308-25-ip-17.pdf>

7. Estrategia de difusión del voto de las y los ciudadanos poblanos residentes en el extranjero

Las actividades que se desarrollarán en el presente Plan, fueron tomadas como referencia de la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025, y podrán ampliarse en consideración a un Plan Integral, o derivado de los compromisos que se establezcan en los convenios y/o anexos de coordinación y colaboración.

Las acciones están clasificadas en cuatro vertientes principales:

- Acciones de difusión
- Vinculación
- Comunicación social
- Acciones en plataformas digitales

Las estrategias que se realicen se focalizarán preferiblemente en aquellos lugares en donde se realice el mayor número de trámites de credencialización según el estadístico proporcionado por la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Para las acciones a desarrollar en otras partes del mundo se privilegiará el uso de medios digitales.

7.1 Acciones de promoción y difusión

Por medio de estas acciones, se informará a las y los ciudadanos poblanos residentes en el extranjero sus derechos político-electorales tanto en territorio nacional como fuera de México; se difundirá sobre el derecho de votar desde su lugar de residencia en las elecciones federales y en las elecciones locales de las entidades que contemplen el VMRE; Se hará de conocimiento que el INE y el IEE son autoridades electorales autónomas e independientes, responsables de organizar las elecciones en sus respectivos ámbitos de competencia y coordinación.

Por otra parte, se elaborará un logotipo respetando el eslogan que será dividido en dos fases establecidas en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, modificando su raíz para reforzar el proceso que deben seguir las y los ciudadanos, para manifestar su intención de voto bajo la modalidad de su preferencia, en un primer momento, y, en un segundo momento, ejercer su voto desde el extranjero.



Con la finalidad de reforzar el sentido de pertenencia y unión, se contempla de igual forma mantener el racional creativo utilizado en los PEL21-22 y los PEL22-23, compuesto por una gráfica simple, atractiva y colorida de placas que recorrerán los materiales de difusión, para formar una cadena que comunica un sentido de unión y busca posicionar al Instituto como el eslabón principal que une a las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero con México.



Se aprobará el eslogan en la primera fase **MI INE ES MI VOZ EN PUEBLA**



y **MI VOTO ES MI VOZ EN PUEBLA**, en la segunda fase.

Se habilitará un espacio en la página web del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con la finalidad de poner a su disposición el Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero, dar a conocer a las y los ciudadanos poblanos residentes en el extranjero las ligas o los espacios donde podrán realizar su registro para ejercer su voto desde el extranjero, informándoles los plazos y seleccionar la modalidad por la cual desean participar: electrónica, postal o presencial.

Así como darle seguimiento a su solicitud de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero.



Se utilizarán los tiempos oficiales en medios de comunicación convencional como radio y televisión, así como en medios no convencionales, medios impresos y material audiovisual; por lo que se contempla el diseño y producción de materiales que sensibilicen sobre la importancia de tramitar la credencial, sobre el voto extraterritorial y el procedimiento de registro en las distintas modalidades del voto.

Se organizarán foros y pláticas de manera presencial y virtual, tanto en territorio poblano como en el extranjero.

ACCIONES DE DIFUSIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	TEMPORALIDAD	PRECISIONES
Diseño, producción y difusión de materiales	Transmisión de materiales de audio, video o gráficos, en diferentes medios, los mensajes invitarán a las y los ciudadanos poblanos residentes en el extranjero a tramitar su credencial para votar, inscribirse a la LNERE, optar por una modalidad de votación y, conforme a la modalidad seleccionada, emitir su sufragio.	Primaria Secundaria Terciaria	Septiembre 2023 a junio 2024	Se prevé contar con un material para cada etapa: <ul style="list-style-type: none"> • Credencialización • Inscripción a la LNERE • Ejercicio del voto y • Agradecimientos. Se preferirá la modalidad digital.
Banner de difusión	Publicación en la página web del Instituto Electoral del Estado de Puebla, el banner de difusión de la Jornada de Registro para votar desde el extranjero		Octubre 2023	Se publique el material en las plataformas electrónicas del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a efecto de que por todos los canales posibles se haga del conocimiento de la ciudadanía que quiera solicitar su inscripción a la LNE-Extranjero y participar en los comicios de su entidad.
Pláticas, conferencias o foros	Presentaciones con el tema de participación ciudadana de las y los mexicanos residentes en el extranjero, de manera física o virtual, con el objetivo de dar difusión del tema e incentivar a la ciudadanía para lograr un incremento en su participación.	Primaria Secundaria Terciaria	Noviembre de 2023 a mayo de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Se preferirá la modalidad presencial en las instalaciones de las instituciones académicas. • Para el caso de los foros, el IEE estima contar con la participación de representantes de instituciones académicas, de la sociedad civil, de poblanos residentes en el extranjero, de municipios de mayor migración, y celebrarlos de manera regional y/o estatal.

Se considerará el diseño de materiales impresos para la difusión de los mensajes, que podrán incluir: Carteles, volantes, trípticos, folletos, banner display.

Se les proporcionará la información necesaria sobre los mecanismos mediante los cuales la ciudadanía poblana podrá ejercer su voto desde el extranjero, así como las sedes en las que, en su momento, se instalarán los Módulos Receptores de Votación (MRV).

7.2. Acciones de vinculación

Con la finalidad de articular actividades entre el INE, IEE y la ciudadanía mexicana en el extranjero, se plantea establecer, fomentar y fortalecer relaciones con los diferentes actores que atienden o están vinculados con el fenómeno migratorio y la comunidad mexicana en el extranjero, así como proporcionar asesoría y orientación a través del contacto directo mediante los servicios con que cuenta el INE y otras herramientas, para la promoción de la credencialización, el registro y el ejercicio del VMRE, así como el fomento de la cultura democrática.

- El Instituto Electoral del Estado de Puebla buscará consolidar alianzas con las instituciones de las administraciones públicas federal y estatal, que atienden temas relacionados con las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.
- El Instituto Electoral del Estado de Puebla buscará en coordinación con el INE realizar acciones de vinculación con las instancias de la administración pública federal destaca la SRE, el IME y la red consular que, por la naturaleza extraterritorial del proyecto y la infraestructura de dicha instancia en el exterior, se convierte en uno de los aliados estratégicos principales del INE, así como el Instituto Nacional de Migración, a través del Programa Héroes Paisanos, entre otras instituciones y programas.

Derivado de lo antes mencionado el IEE buscará gestionar los espacios en las instituciones educativas públicas y privadas de la entidad, así como la coordinación con el INE.

Se solicitará el apoyo del Instituto Nacional Electoral ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que se pueda proyectar material audiovisual en consulados y embajadas de México en el mundo.

ACCIONES DE VINCULACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	TEMPORALIDAD	PRECISIONES
Coordinación y vinculación con las instancias de la administración pública federal y el INE	Conferencias, pláticas, foros, banners, publicaciones	Primaria Secundaria Terciaria	Octubre 2023 a junio 2024	<ul style="list-style-type: none"> • El Instituto Electoral del Estado de Puebla se coordinará con el calendario de actividades de vinculación que lleve a cabo el INE con las instancias de la administración pública federal: SRE, el IME, La red consular, Instituto Nacional de Migración. El objetivo es tener contacto y así poder difundir información a los poblanos residentes en el extranjero para su participación en el Proceso Federal y Local 2023-2024. • Inclusión de banners en las páginas de las instituciones vinculadas que lo permitan, referentes al voto de los poblanos en el extranjero.

7.3. Acciones de Comunicación Social

Con la meta de obtener una comunicación efectiva hacia las y los ciudadanos poblanos residentes en el extranjero se debe proyectar contenido informativo y de interés a través de los medios de comunicación nacionales y extranjeros sobre las acciones y procesos relacionados con el VMRE.

El IEE en medida de lo posible llevará a cabo Boletines de prensa, Infografías y gráficos, Animaciones y videos, Agendas de entrevistas sobre el voto desde el extranjero, dotando de certeza y confianza a la ciudadanía con información oportuna sobre las etapas y plazos establecidos para ello.

A través de la Coordinación de Comunicación Social del IEE, se generará información para medios de comunicación que contengan las diversas actividades que se realicen tanto en el territorio poblano como en el extranjero. Dicho material se podrá compartir con los 26 consejos distritales y 217 consejos municipales del IEE para que los difundan en sus respectivas áreas de competencia.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	TEMPORALIDAD	PRECISIONES
Notas informativas y boletines	Los boletines y las notas informativas se publicarán en video y audio, con el tema del voto de las y los poblanos residentes en el extranjero.	Primaria Secundaria Terciaria	Octubre 2023 a junio 2024	<ul style="list-style-type: none">El Instituto Electoral del Estado de Puebla, través de la Coordinación de Comunicación Social, remitirá boletines y notas informativas a medios de comunicación digitales, electrónicos o impresos, previendo que se pueda difundir un boletín mensual en medios de comunicación nacionales. De ser posible, se buscará hacer contacto también con medios extranjeros.

A
X

7.4. Acciones en Plataformas Digitales

Para la promoción del Voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, se realizará a través de X, Facebook, YouTube, Instagram y TikTok, de información sobre el proceso de credencialización e inscripción a la LNRE, así como las modalidades del voto y plazos para llevarlo a cabo.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	TEMPORALIDAD	PRECISIONES
Proceso de credencialización e inscripción a la LNRE, así como las modalidades del voto y plazos para llevarlo a cabo.	A través de las redes sociales del IEE, como Facebook, X, Instagram, TikTok y YouTube. Se realizará la difusión de cada etapa.	Primaria Secundaria Terciaria	Octubre 2023 a junio 2024	El Instituto Electoral del Estado de Puebla, hará difusión en sus en redes sociales de las etapas del Voto de las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero conforme a la Estrategia Integral de Promoción Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025, a través de (Facebook, X, Instagram y YouTube). En medida de lo posible también se realizarán TikTok

X

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

6.1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RESPONSABLE	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Diseño, producción y difusión de materiales	Primaria Secundaria Terciaria	Coordinación de Comunicación Social del IEE					
Banner de difusión	Primaria Secundaria Terciaria	Coordinación de Comunicación Social del IEE					
Pláticas, conferencias o foros	Primaria Secundaria Terciaria	Integrantes de la Comisión Especial del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero					

6.2. ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN

Coordinación y vinculación con las instancias de la administración pública federal y el INE	Primaria Secundaria Terciaria	Integrantes de la Comisión Especial del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero y el INE					
---	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--

6.3. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

Notas informativas y boletines	Primaria Secundaria Terciaria	Coordinación de Comunicación Social del IEE					
--------------------------------	-------------------------------------	---	--	--	--	--	--

6.4. ACCIONES EN PLATAFORMAS DIGITALES

Proceso de credencialización e inscripción a la LNRE, así como las modalidades del voto y plazos para llevarlo a cabo.	Primaria Secundaria Terciaria	Coordinación de Comunicación Social del IEE					
--	-------------------------------------	---	--	--	--	--	--

A

Handwritten signature



9. PROPUESTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ETAPAS DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL VOTO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS POBLANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

A
✓

Octubre 2023 - diciembre 2023: Credencialización en el extranjero

CREDENCIALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Actividades	Lanzamiento oficial de la campaña de credencialización. Seminarios web y jornadas informativas en consulados y asociaciones de poblanos.	Evaluación del progreso y ajuste de estrategias.
Redes Sociales	Lanzamiento de infografías y videos explicativos sobre el proceso de credencialización. Promoción del challenge o reto #MiCredencialPoblana para motivar a los poblanos a compartir su proceso.	Sesiones de preguntas y respuestas en vivo.
Materiales Impresos	Distribución de folletos y posters en lugares estratégicos. Distribución de tarjetas pequeñas con información de contacto para asesorías.	Rediseño de materiales basado en retroalimentación y resultados.

Las actividades de Credencialización en el extranjero se harán en el Estado de California, Nueva York, Nueva Jersey y Texas ya que tienen el mayor número de migrantes poblanos provenientes de los municipios: Puebla, Tepeaca, Acajete, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Tehuacán, Chietla, Chiautla, San Martín Texmelucan, Tepatlaxco de Hidalgo, Huaquechula, San Pedro Cholula, Acatlán, Tehuiztingo, Coronango y Piaxtla.

NOVIEMBRE	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Actividades	<p>Conferencia de prensa virtual para el lanzamiento oficial de la campaña. Establecimiento de un portal web específico para la credencialización con FAQs, tutoriales y enlaces útiles.</p> <p>Inicio de las alianzas con organizaciones de poblanos en el extranjero para difundir el proceso de credencialización. Publicación de tutoriales en video sobre cómo completar el proceso.</p>	<p>Organización de encuentros virtuales con representantes de comunidades poblanas en el extranjero para resolver dudas.</p> <p>Realización de seminarios web con especialistas y miembros del Instituto Electoral para explicar el proceso y resolver dudas.</p>	<p>Apertura de puntos de asesoría en línea para aquellos que tienen problemas con el proceso.</p>	

A

✓

Redes Sociales

Lanzamiento de infografías que expliquen los pasos para la credencialización.

Inicio de una serie de videos en Instagram y Facebook donde se explique el proceso.

Publicación de testimoniales de poblanos que ya están en el proceso de credencialización.

Uso de Instagram Stories y X para resolver dudas rápidas de los interesados.

Lanzamiento del challenge o reto #MiCredencialPoblana en TikTok e Instagram, invitando a los poblanos a mostrar su orgullo poblano y la importancia de obtener su credencial.

Difusión de los videos más populares y compartidos del reto.

Realización de dinámicas y sorteos para aquellos que demuestren que iniciaron su proceso de credencialización.

Materiales Impresos

Diseño y producción de folletos con pasos detallados para el proceso y posters con mensajes motivacionales. Coordinación con consulados para su distribución.

Diseño y producción de tarjetas pequeñas que sirvan como recordatorio con fechas clave y datos de contacto para asesorías.

Distribución de los folletos y posters en consulados, asociaciones de poblanos y otros lugares estratégicos.

Distribución de estas tarjetas en eventos y puntos estratégicos.

Monitoreo y recolección de retroalimentación sobre los materiales distribuidos.

Inicio del diseño de nuevos materiales basados en la retroalimentación obtenida.

DICIEMBRE	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Actividades	Evaluación del número de poblanos que iniciaron su proceso de credencialización.	Encuestas en línea para conocer la opinión de los poblanos sobre la campaña.	Análisis de la información obtenida y ajuste de estrategias según los resultados.	Planificación de refuerzos para los meses siguientes basados en las áreas de oportunidad detectadas.
Redes Sociales	Sesiones de preguntas y respuestas en vivo en plataformas como Instagram o Facebook con representantes del Instituto Electoral.	Publicación de infografías con datos sobre el avance de la credencialización.	Campaña de agradecimiento a las y los poblanos que han participado hasta ahora y motivación para quienes aún no lo hacen..	Campaña de agradecimiento a las y los poblanos que han participado hasta ahora y motivación para quienes aún no lo hacen.
Materiales Impresos	Recepción de retroalimentación sobre los materiales distribuidos.	Rediseño de materiales basado en los comentarios y necesidades detectadas.	Producción y distribución de los nuevos materiales.	Producción y distribución de los nuevos materiales.

Enero 2024 - Marzo 2024: Registro para votar desde el extranjero

REGISTRO PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Actividades	Lanzamiento de la etapa de registro con eventos en línea y offline.	Talleres virtuales sobre el proceso de registro y su importancia.	Alianzas con influencers o personalidades poblanas en el extranjero para difundir la información.
Redes Sociales	Lanzamiento del hashtag oficial #PoblanosVotanDesdeAfuera y promoción del proceso de registro con infografías.	Sesiones de preguntas y respuestas en vivo.	Publicación de testimonios y casos de éxito.
Materiales Impresos	Distribución de folletos con fechas y pasos clave para el registro.	Creación y distribución de stickers o pegatinas con el hashtag oficial.	Banners con recordatorios de fechas límite.

Nueva York, Nueva Jersey y Texas ya que tienen el mayor número de migrantes poblanos provenientes de los municipios: Puebla, Tepeaca, Acajete, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Tehuacán, Chietla, Chiautla, San Martín Texmelucan, Tepatlaxco de Hidalgo, Huaquechula, San Pedro Cholula, Acatlán, Tehuitzingo, Coronango y Piaxtla.

ENERO	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Actividades	<p>Conferencia de prensa virtual para el lanzamiento oficial de la etapa de registro.</p> <p>Creación de un portal web específico para el registro, con tutoriales, FAQs y formularios necesarios.</p>	<p>Organización de eventos virtuales con expertos para explicar el proceso y su importancia.</p> <p>Inicio de eventos presenciales en consulados y asociaciones de poblanos en el extranjero.</p>	<p>Difusión constante de recordatorios y motivación para el registro a través de distintos medios.</p>	
Redes Sociales	<p>Lanzamiento del hashtag oficial #PoblanosVotanDesdeAfuera</p> <p>Inicio de una serie de infografías que expliquen paso a paso el proceso de registro.</p>	<p>Organización de charlas en X con expertos para responder dudas.</p> <p>Promoción constante en Instagram Stories, resaltando la importancia del registro.</p>	<p>Realización de dinámicas y sorteos para aquellos que compartan su proceso de registro usando el hashtag oficial.</p>	
Materiales Impresos	<p>Diseño y producción de folletos detallados con fechas clave, beneficios y pasos para el registro.</p>	<p>Distribución intensiva de los folletos en consulados, asociaciones de poblanos y otros puntos estratégicos en el extranjero.</p>	<p>Diseño y producción de posters motivacionales, destacando la importancia del voto desde el extranjero.</p>	
FEBRERO	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Actividades	<p>Talleres virtuales con especialistas que aborden temas como: "Importancia del voto en el extranjero", "Cómo afecta tu voto a Puebla", entre otros.</p>	<p>Establecimiento de puntos de asesoría en línea y offline para resolver problemas o dudas específicas del proceso.</p>	<p>Jornadas intensivas de recordatorio y motivación. Uso de herramientas digitales para enviar correos masivos o notificaciones.</p>	
Redes Sociales	<p>Sesiones de preguntas y respuestas en vivo en Instagram y Facebook.</p> <p>Invitación a expertos o representantes del Instituto Electoral.</p>	<p>Realización de encuestas en redes sociales para entender las principales barreras o dudas del proceso.</p>	<p>Lanzamiento de un filtro especial en Instagram para que los registrados muestren su compromiso con el voto.</p>	
Materiales Impresos	<p>Diseño y producción de stickers o pegatinas con el hashtag #PoblanosVotanDesdeAfuera y otros mensajes relacionados.</p>	<p>Distribución de stickers en eventos, consulados y entre comunidades poblanas en el extranjero.</p>	<p>Diseño de nuevos materiales basados en retroalimentación y necesidades detectadas durante el mes.</p>	

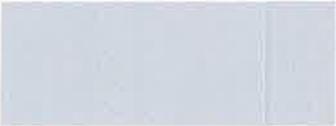
MARZO	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Actividades	Búsqueda y establecimiento de alianzas con influencers o personalidades poblanas en el extranjero. Propuesta de colaboraciones para difundir la información.	Realización de entrevistas o videos colaborativos.	Seguimiento a las métricas y resultados obtenidos. Ajuste de estrategias si es necesario.	
Redes Sociales	Publicación y promoción de contenidos creados en colaboración con influencers o personalidades.	Realización de dinámicas o retos propuestos por los influencers para sus audiencias.	Publicación de testimonios y casos de éxito. Motivación a aquellos que aún no se han registrado.	
Materiales Impresos	Diseño y producción de banners con recordatorios de fechas límite.	Distribución de banners en lugares estratégicos, y envío de los mismos a comunidades poblanas en el extranjero para su difusión.		Evaluación del impacto de los materiales impresos y consideración de una última oleada de materiales antes de la fecha límite.

Abril 2024 - Junio 2024: Ejercicio del voto

EJERCICIO DEL VOTO	ABRIL	MAYO	JUNIO (DÍAS PREVIOS A LA VOTACIÓN)
Actividades	Lanzamiento de la etapa de voto con seminarios sobre cómo votar desde el extranjero.	Jornadas de acompañamiento virtual y recordatorios constantes.	Campaña intensiva de motivación.
Redes Sociales	Publicación de videos y contenidos interactivos sobre el proceso de votación.	Uso de filtros personalizados en plataformas para que los votantes compartan su compromiso.	Conteo regresivo y promoción intensiva de la jornada electoral.
Materiales Impresos	Distribución de instructivos sobre el ejercicio del voto.	Postales motivacionales.	Banners y carteles con recordatorios de la fecha y la importancia del voto.

Las actividades de Ejercicio del Voto se harán en el Estado de California, Nueva York, Nueva Jersey, Puebla, Tepeaca, Acajete, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Tehuacán, Chietla, Chiautla, San Martín Texmelucan, Tepatlaxco de Hidalgo, Huaquechula, San Pedro Cholula, Acatlán, Tehuiztingo, Coronango y Piaxtla.

ABRIL	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Actividades	Conferencia de prensa virtual para el lanzamiento oficial de la etapa de votación. Organización de seminarios web con especialistas en el proceso de votación en el extranjero, enfocándose en resolver dudas y aclarar procedimientos.	Establecimiento de mesas de ayuda virtuales para resolver dudas específicas del proceso de votación. Inicio de colaboraciones con influencers y personalidades poblanas en el extranjero para que compartan sus experiencias y motivaciones sobre el voto.	Webinars con temas específicos, como "La importancia del voto poblano en el extranjero", "El impacto de tu voto", entre otros.	
Redes Sociales	Publicación de videos explicativos e infografías sobre el proceso de votación, usando el hashtag #VotoPoblanoExtranjero.	Creación de una serie de IGTV o YouTube con expertos que expliquen y resuelvan dudas sobre el proceso de votación.	Realización de dinámicas y trivias sobre la importancia del voto poblano.	
Materiales Impresos	Diseño y producción de instructivos detallados sobre cómo ejercer el voto desde el extranjero.	Distribución de los instructivos en consulados, asociaciones de poblanos y otros puntos estratégicos en el extranjero.		Inicio del diseño y producción de postales motivacionales.
MAYO/JUNIO	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Actividades	Campaña intensiva de motivación a través de medios digitales y tradicionales.	Movilización de todos los recursos disponibles para garantizar que los poblanos en el extranjero ejerzan su voto.	Envío de correos masivos y notificaciones a través de aplicaciones móviles con recordatorios sobre fechas y procedimientos de votación.	Sesiones de acompañamiento y resolución de dudas de última hora.
Redes Sociales	Publicación constante de recordatorios sobre la jornada electoral y la importancia del voto.		Publicación constante de recordatorios sobre la jornada electoral y la importancia del voto.	Lanzamiento de un conteo regresivo en todas las plataformas de redes sociales.
Materiales Impresos	Diseño y producción de banners y carteles promocionales.	Distribución de banners y carteles en lugares estratégicos, y envío de los mismos a comunidades poblanas en el extranjero para su difusión.		



10. PROPUESTA DE IMAGEN GRÁFICA





VOTO
DE LAS Y LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO



**POBLANA Y
POBLANO,**
SI VIVES EN EL EXTRANJERO

**1. TRAMITA O ACTUALIZA TU
CREDENCIAL PARA VOTAR**



Tramítala
en tu embajada
o consulado

Acude sin cita, hasta el
20 de febrero de 2024

**2. REGÍSTRATE PUEDES
PARTICIPAR DESDE EL
EXTRANJERO EN LAS
MODALIDADES:**



Electrónica por Internet



Postal



Presencial

Tienes hasta el 20 de febrero

3. ¡NO OLVIDES VOTAR!

<https://votoextranjero.ine.mx/>



**MI INE
ES MI VOZ
EN PUEBLA**



Handwritten blue and green scribbles on the right side of the page.



VOTO
DE LOS Y LAS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO



POBLANA Y POBLANO, SI VIVES EN EL EXTRANJERO

REGÍSTRATE PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES 2024

DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 20 DE FEBRERO DE 2024

PUEDES VOTAR DESDE EL EXTRANJERO EN LAS MODALIDADES:



Electrónica por Internet



Postal



Presencial

<https://votoextranjero.ine.mx/>



**MI INE
ES MI VOZ
EN PUEBLA**

INE
Instituto Nacional Electoral

IEE
Instituto Electoral del Estado de Puebla



PUEBLA
Instituto Registral y Catastral



VOTO
DE LAS Y LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO



POBLANA Y POBLANO, SI VIVES EN EL EXTRANJERO

ACTUALIZA TU CREDENCIAL PARA VOTAR



- Te permitirá participar en el Proceso Electoral Federal 2024.
- Es parte de tu identidad como ciudadana o ciudadano mexicano.
- Es la llave para ejercer tus derechos político-electorales.

Acude sin cita, hasta el 20 de febrero de 2024

<https://votoextranjero.ine.mx/>



**MI INE
ES MI VOZ
EN PUEBLA**



A

P.



VOTO
DE LAS Y LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO



POBLANA Y POBLANO,
SI VIVES EN EL EXTRANJERO

**CONOCE LAS MODALIDADES
DE VOTO PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES**

POSTAL

Se envía la boleta electoral al domicilio registrado por la ciudadanía.

**ELECTRÓNICA
POR INTERNET**

Se envían las claves de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet al correo registrado por la ciudadanía.

PRESENCIAL

El día de la Jornada, deberás acudir a alguno de los Módulos Receptores de Votación que habilitará el INE para emitir tu voto. Deberás presentar tu Credencial para Votar vigente tramitada en el extranjero o en México. Podrán ejercer su voto, a través de medios electrónicos.

<https://votoextranjero.ine.mx/>



**MI INE
ES MI VOZ
EN PUEBLA**





VOTO
DE LAS Y LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO



**POBLANA Y POBLANO,
SI VIVES EN EL EXTRANJERO**

**CONOCE LAS MODALIDADES
PARA PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES**

POSTAL Se envía la boleta electoral al domicilio registrado por la ciudadanía.

ELECTRÓNICA POR INTERNET Se envían las claves de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet al correo registrado por la ciudadanía.

PRESENCIAL El día de la jornada, deberás acudir a alguna de las Módulos Receptores de Votación que habilitará el INE para emitir tu voto. Deberás presentar tu Credencial para Votar vigente tramitada en el extranjero o en México. Podrán ejercer su voto, a través de medios electrónicos.

<https://votoextranjero.ine.mx/>



**MI INE
ES MI VOZ
EN PUEBLA**



A
X



Referencias

- **Instituto Nacional Electoral**
INE (2023). Estrategia Integral de Promoción: voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. México, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152814/CGor202308-25-ip-17.pdf>
- **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**
INEGI (2020). Censo de población y vivienda 2020. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- **Consejo Estatal de Población**
COESPO (2022). Origen y destino laboral de los migrantes poblanos en Estados Unidos de América. Puebla, Consejo Estatal de Población. Recuperado de: <https://coespo.puebla.gob.mx/publicaciones-y-presentaciones/migrantes>
- **Otros**
Ellart, C. S. M. (2016). Los migrantes poblanos en Estados Unidos. Montiel & Soriano Editores.